

**COMISION EJECUTIVA FUNDACION C.V. MARQ**

**Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio de 2020**

**Acta núm.2/2020**

**SRES. ASISTENTES**

*Sr. Presidente*

D. Carlos Mazón Guixot

*Sra. Vicepresidenta*

Dña. Julia Parra Aparicio

*Sres. Patronos*

D. Manuel Olcina Domenech.

D. Rafael Azuar Ruiz

D. Alejandro Morant Climent

D. Antonio Francés Pérez

*Sr. Director-Gerente de la Fundación*

D. Josep Albert Cortés i Garrido

*Secretaria.*

Dña. Ana Isabel Cortés Estela

En la ciudad de Alicante, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinte, en la Sala de Juntas del Palacio de la Diputación de Alicante y bajo la Presidencia de D. Carlos Mazón Guixot, se reúne la Comisión Ejecutiva de la Fundación C.V. MARQ, en sesión ordinaria, en primera convocatoria y con la asistencia de los Sres. Patronos expresados al margen.

Excusan su asistencia.

D. Jorge A. Soler Díaz.

D. Pascual Martínez Ortiz

Dña. Carolina Frias Castillejo

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasan a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. -Lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 5 de junio de 2020.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 5 de junio de 2020.

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el acta y su incorporación al Libro Oficial de Actas de la Fundación.

**2º. Servicio de Asesoría Jurídica para la Fundación. Adjudicación. Dar cuenta.**

Visto el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, reunida en el seno del Patronato, en sesión de fecha **20 de diciembre de 2019** y visto el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha de **5 de junio de 2020**, facultando a la Dirección Gerencia para llevarlos a buen término se da cuenta del Expediente de Contratación del **Servicio de Asesoría Jurídica para la Fundación C.V. MARQ. Expte. 2019/FMARQ/207**, cuya adjudicación se efectuó el pasado 10 de julio del presente quedando formalizado el Contrato, en tiempo y forma, el 14 de julio de 2020.

Proceso realizado mediante Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria, con valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así y de conformidad con los mismos:

1.- El día 11 de marzo de 2020, la Fundación de la Comunitat Valenciana Marq publicó (Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas) que rigen la licitación 2019/FMARQ/207, para la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, en los términos y con el alcance establecidos en los mencionados documentos, mediante procedimiento abierto simplificado.

El día 16 de marzo de 2020 se procedió a la suspensión provisional debido a las medidas incluidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El día 8 de mayo de 2020 se reanudó el procedimiento para la contratación del Servicio de Asesoría Jurídica.

El presupuesto base de licitación es de 43.963,32 euros (36.333,32 € + IVA), en aplicación del artículo 100 de la LCSP, este importe es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en este caso por los dos años iniciales de contrato.

El valor estimado del contrato de la presente licitación es de 61.766,64 € IVA no incluido.

El citado valor estimado está calculado, en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 101 de la LCSP, presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO), más una eventual prórroga de un año, más el 20 % sobre el precio inicial que, como máximo, puede alcanzar una hipotética modificación del contrato.

El plazo de vigencia del contrato es de DOS AÑOS, a contar desde la formalizado el Contrato, suscrito el pasado 14 de julio, estando prevista una prórroga al mismo por una duración de UN AÑO más.

2.- Con fecha 26 de mayo de 2020 se procedió a la apertura del **ARCHIVO ELECTRONICO SOBRE 1** relativo a la documentación administrativa y los criterios sometidos a juicios de valor (art. 159), de la documentación presentada por los cuatro licitadores:

- JUAN B. TRULL AHUIR.

- GESEM SERVICIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS, S.L.P.
- HURTADO ABOGADOS, S.L.P
- CUQUERELLA ABOGADOS, S.C.P.

Tras el análisis de la documentación presentada, se procedió en los siguientes términos:

Exclusión del licitador “GESEM SERVICIOS JURIDICOS Y ECONOMICOS, S.L.P” por incluir en el sobre 1 documentación correspondiente al sobre B, concretamente la relación de prestaciones a que se refiere la cláusula 13.1.2. y 13.1.3 PCAP correspondiente a la experiencia profesional y mejoras del servicio.

Exclusión de los licitadores “HURTADO ABOGADOS Exclusión de los licitadores “HURTADO ABOGADOS, S.L.P y CUQUERELLA ABOGADOS, S.C.P.” al no superar el umbral mínimo de puntuación de 12,5 puntos establecido en el apartado 14 del PCAP.

Quedando como único ofertante el licitador “JUAN B. TRULL AHUIR”. Que obtuvo en la valoración de los criterios sometidos a juicios de valor la puntuación de 20 puntos.

Que fue publicada en la Plataforma de Contratación del Estado el pasado 26 de junio de 2020.

### **3.- APERTURA Y VALORACIÓN DEL SOBRE 2: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares el día 30 de junio de 2020 se procedió a la apertura del **ARCHIVO ELECTRONICO SOBRE 2**, que contenía la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente, del único licitador admitido cuya evaluación, de conformidad con el apartado 13.1 PCAP, los puntos a asignar eran un máximo de 75, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

**3.1. Proposición económica (hasta 35 puntos):** El licitador ofertó realizar el servicio por importe de 36.332 euros por los dos años de duración inicial de contrato. Obteniendo una puntuación total de 35 puntos.

**3.2. Adecuación de la experiencia profesional de la persona responsable de la ejecución del contrato al objeto del mismo (hasta 17'5 puntos):** El licitador obtuvo una puntuación de 17,5.

**3.3. Realización de los servicios objeto de este contrato a Organismos Públicos dependientes de la Comunidad Autónoma Valenciana (hasta 10 puntos):** El licitador obtuvo una puntuación de 2 puntos.

**3.4. Realización de los servicios objeto de este contrato a Administraciones Locales (Ayuntamientos y/o Diputaciones). (hasta 10 puntos):** El licitador obtuvo una puntuación de 4 puntos.

**3.5. Mejoras: Ampliación de horas de dedicación sin coste. (Hasta 2,5 puntos):** El licitador oferta 5 horas al mes adicionales, por lo que obtuvo una puntuación de 2,5 puntos.

**VALORACIÓN TOTAL:** De acuerdo a los criterios de adjudicación, el licitador obtuvo una puntuación de 61 puntos.

**3.6. Sobre la base de la suma de ambas valoraciones:** El licitador CIF: 20781343S, Juan Bautista TrullAhuir. En Criterios Cuantificables mediante juicios de valor (hasta 25 puntos): 20. En Criterios Cuantificables Automáticamente (hasta 75 puntos): 61. Total: 81 puntos.

Formulando propuesta de adjudicación a favor de Juan Bautista TrullAhuir, publicada en la Plataforma de Contratación del Estado el 3 de julio de 2020.

4. El licitador presentó el 8 de julio de 2020 la documentación requerida conforme a los Pliegos, habiendo quedado acreditado que su plena capacidad de obrar, que no se encuentra incurso en prohibición para contratar con la Fundación y cumple con los criterios de solvencia técnica y económica exigidos, así de conformidad con el plazo estimado para la adjudicación del contrato y la fecha prevista para el inicio de las actividades anunciadas en los pliegos el pasado 10 de julio por la Dirección Gerencia se dispuso:

**Primero.** - Adjudicar a Juan Bautista TrullAhuir con CIF 20781343S, el contrato **Servicio de Asesoría Jurídica para la Fundación C.V. MARQ. Expte.: 2019/FMARQ/207**, por un importe de **36.332 €**, más el IVA correspondiente, que se ejecutará en los términos de los Pliegos y de la Memoria Técnica aportada por el licitador.

**Segundo.** - Emplazar al licitador para que suscriba el contrato en el plazo máximo de cinco días.

**Tercero.**-Notificar a los interesados, con expresión de recursos.

**Cuarto.** - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera reunión que celebre, a los efectos procedentes.

**Quinto.** El Contrato resultó suscrito en fecha del pasado 14 de julio de 2020.

**\*\***Previamente al sometimiento de ratificación del presente asunto por la Comisión Ejecutiva, el Sr. Morant Climent formula una serie de preguntas en relación a la valoración de la parte subjetiva del contrato de referencia .

**\*\***El Sr. Director Gerente de la Fundación comenta sobre los particulares objeto de la pregunta, manifestando que se han cumplido todos los trámites, respetando los principios establecidos en la ley.

**\*\***El Sr. Presidente pregunta sobre la valoración en su conjunto, si cumple con los criterios establecidos en el Pliego. Solicita que se les remita dicha valoración, así como que este extremo conste en acta.

**\*\***El Sr. Gerente contesta que cada uno de los trámites realizados ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y que, tanto para la valoración de los criterios, como el desarrollo de todo el procedimiento desde su inicio, se ha contado con el asesoramiento externo de Técnico perteneciente a la Empresa Licitada y Acción.

**\*\***Asimismo el Sr. Presidente trae a colación lo hablado en la anterior Comisión Ejecutiva, sobre la conveniencia de plantear la creación de un puesto de trabajo de Técnico/Letrado, realizando para ello un estudio de necesidades; plantea asimismo la posibilidad de formalizar un Convenio de colaboración con el Colegio de Abogados, para la contratación de Abogados en Prácticas.

*Sometido a ratificación, la Comisión Ejecutiva queda enterada ratificando, cuanto en Derecho sea necesario,* de la adjudicación del contrato Servicio de Asesoría Jurídica para la Fundación Expte. 2019/FMARQ/207, por un importe de **36.332 €** más el IVA correspondiente y periodo de duración de dos años, con la posibilidad de uno de prórroga, en favor de Juan Bautista TrullAhuir con CIF 20.781.343-S, que se ejecutará en los términos de los Pliegos y de la Memoria Técnica aportada por el licitador, validando todo lo actuado.

**\*\***En el momento de transcribir la presente acta se hace constar que el Sr. Director Gerente de la Fundación, mediante mail de fecha 22 de julio ha remitido a los Sres. componentes de la Comisión Ejecutiva la información solicitada por el Sr. Presidente, en relación a la Valoración del contrato objeto del presente acuerdo.

### **3º. Actuaciones de Comprobación IVA-2019. AEAT. Dar Cuenta.**

El Director Gerente informa a la Comisión Ejecutiva que la sede en Alicante de la Dependencia Regional de Inspección de Valencia, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha

iniciado actuaciones inspectoras de comprobación de carácter limitado referido al Impuesto del Valor Añadido y al periodo enero-diciembre de 2019, similares a las realizadas a otras entidades del grupo tributario que encabeza la Diputación Provincial, habiendo por autorizado en Documento de representación debidamente cumplimentado, con la firma del Director Gerente otorgante legitimada notarialmente, para otorgar las representaciones en favor de D. Antonio Javier Ruiz López (DNI: 48.343.531-S) y D. David Sola Hernández (DNI: 48.463.433-H) del despacho de Garrigues, S.L.P. en Alicante, quiénes asimismo comparecerán ante la Inspección de la AEAT en las actuaciones inspectoras de comprobación del IVA-2019 tanto de la Fundación como del resto de entidades del grupo de la Diputación de Alicante a efectos de Tributación por el referido Impuesto.

La Comisión Ejecutiva queda enterada

**4º.- Servicio de guías y atención al público del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, MARQ, Yacimientos arqueológicos y Monumentos (Tossal de Manises-LUCENTUM, IlletadelsBanyets y Torre de Almudaina), gestionados por la Fundación de la Comunitat Valenciana-MARQ.Expte. 2020/FMARQ/201. Aprobación.**

Se da cuenta del expediente de contratación del “Servicio de guías y atención al público del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, MARQ, Yacimientos arqueológicos y Monumentos (Tossal de Manises-LUCENTUM, IlletadelsBanyets y Torre de Almudaina), gestionados por la Fundación de la Comunitat Valenciana-MARQ”.Expte. 2020/FMARQ/201, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con valoración de las proposiciones y determinación de la oferta que resulte más ventajosa de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 654.124,54 € (IVA excluido) y por un plazo de prestación establecido en dos años.

Los demás requisitos y términos de dicha licitación están contemplados en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares objeto de aprobación del presente acuerdo.

\*\*El Sr. Presidente pregunta si hay alguna variación sustancial con relación a los Pliegos del anterior contrato.

\*\*El Sr. Director Gerente explica las variaciones con respecto al anterior contrato.

\*\*En cuanto a las fechas de adjudicación del presente contrato, en relación a la finalización del vigente, el Sr. Presidente manifiesta que las mismas están muy ajustadas y que no se va a llegar a tiempo.. Comentando que deben evitarse pagos mediante facturas.

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar la contratación “Servicio de guías y atención al público del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, MARQ, Yacimientos arqueológicos y Monumentos (Tossal de Manises-LUCENTUM, Illeta dels Banyets y Torre de la Almudaina), gestionados por la Fundación de la Comunitat Valenciana-MARQ”. Expte. 2020/FMARQ/201.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación y el resto de documentación que conforma el expediente.

Tercero. - Aprobar un gasto por un importe total de 791.490,69 euros (I.V.A. incluido), para atender los gastos correspondientes a los dos años de contrato, 131.915,16€ (I.V.A. incluido) en el ejercicio de 2020 y los restantes 659.575,53€ (I.V.A. incluido) para ejercicios futuros 2.021 y 2.022, a cuya dotación plurianual se compromete la Comisión Ejecutiva.

Cuarto. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, facultando a la Sra. Vicepresidenta o al Sr. Director Gerente de la Fundación para llevar a buen término el presente acuerdo.

#### **5º.- Servicio de Auditoría. Prórroga. Aprobación.**

La Dirección Gerencia informa de la petición de prórroga del contrato suscrito con la mercantil Global & Local Audit, S.L. para la realización del servicio de auditoría contable, operativa y de cumplimiento de la legalidad (2018/FMARQ/210). Este contrato se suscribió el 3 de enero de 2019, conforme a lo previsto en los Pliegos aprobados por esta Comisión Ejecutiva, en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2018. En la cláusula 1.6 del Pliego de Administrativas Particulares, se establece que la duración del contrato será de dos años, más uno de prórroga. Elevando propuesta favorable a la solicitud presentada el 8 de julio de 2020 por Global & Audit, S.L., siendo preceptivo el pronunciamiento expreso respecto de la prórroga.

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda>:

Primero. - Aprobar la prórroga por un año, del contrato de servicio de auditoría contable, operativa y de cumplimiento de la legalidad (2018/FMARQ/210), suscrito con la mercantil Global & Local Audit, S.L., por el plazo de un año.

Segundo. - Facultar al Director Gerente para que suscriba cuantos documentos se precisen al efecto y realice cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

#### **6º.- Proceso de selección por el turno de promoción interna para cubrir 3 plazas de Técnico Medio Arqueólogo, 1 Técnico Medio de Exposiciones y 1 Técnico Medio de Difusión. Aprobación de Bases y Convocatoria.**

Por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el pasado 18 de julio de 2016 se aprobó la actualización de la RPT de la Fundación, acordando definir, entre otros, los puestos de trabajo de técnico auxiliar de excavaciones, elevada propuesta a la comisión ejecutiva de 17 de octubre de 2016, con la descripción de los puestos (3) de técnico de excavaciones (técnico medio-auxiliar arqueólogo); de (1) técnico de exposiciones (técnico medio-auxiliar de exposiciones. A y de (1) técnico diseño gráfico y maquetación (técnico medio-auxiliar de exposiciones y divulgación. B), quedando el asunto sobre la mesa para acometer al mismo tiempo la actualización y promociones de los puestos de trabajo descritos en la fundación y en la diputación. Aprobándose la Modificación de la RPT y el Organigrama por acuerdos de 9 de noviembre de 2016, 28 de febrero de 2018 y 30 de enero de 2019, todos ellos de la Comisión Ejecutiva, acordando iniciar, a instancias de la Vicepresidencia, los procesos de selección por el turno de promoción interna cuando así estos resultasen en la Diputación.

Así y tras la comisión ejecutiva del pasado 5 de junio de 2020, vista la dotación presupuestaria consignada al efecto en el Plan de Actuación de 2020 aprobado por el Patronato de la

Fundación celebrado el 20 de diciembre de 2019, descrita la promoción interna abierta la clasificación del Grupo C al B (actual A2).

**\*\*Interviene D. Rafael Azuar** para manifestar que en la propuesta de acuerdo contenida en el Orden del Día, en lo que se refiere a los miembros componentes de las distintas Comisiones de Valoración, no cumple el contenido de la Base Quinta, Apartado I, referida a la paridad entre mujer y hombre.

La propuesta presentada en el Orden del Día es la siguiente:

\* Técnico Medio Arqueólogo:

Presidente:	Josep A. Cortés i Garrido.	Suplente: Jorge A. Soler Díaz.
Vocales:	Manuel H. OlcinaDomenéch.	Suplente: José Luis Menéndez Fueyo.
	Rafael Azuar Ruíz.	Suplente: Juan Antonio López Padilla.

\*Técnico Medio Exposiciones:

Presidente:	Josep A. Cortés i Garrido	Suplente: Rafael Azuar Ruiz.
Vocales:	Manuel H. OlcinaDomenéch.	Suplente: José Luis Menéndez Fueyo.
	Jorge A. Soler Díaz	Suplente: Consuelo Roca de Togores.

\* Técnico Medio Difusión:

Presidente:	Josep A. Cortés i Garrido	Suplente:	Gloria Navarro Martínez.
Vocales:	Manuel H. OlcinaDomenéch.	Suplente:	Ignacio Hernández Torregrosa.
	Jorge A. Soler Díaz	Suplente:	Juan Antonio López Padilla.

De conformidad con lo anterior y tras su debate, se procede a ajustar lo establecido en la Base Quinta, apartado I.- *“La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto, será designada por la Comisión Ejecutiva, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre”.*

Por todo lo que se resuelve proceder a conformar de tal modo las Comisiones de Valoración propuestas de orden de la Vicepresidencia, guardando en lo posible tal paridad, proponiendo para la de Técnico Medio Arqueólogo a Dña. Carolina Frías Castillejo, o a Dña. Sonia Gutiérrez o Dña. Carolina Domenech, todas ellas de la Universidad de Alicante, en la vocalía de D. Rafael Azuar.

Se procede del mismo modo en la de Técnico Medio de Exposiciones, pasando Dña. Consuelo Roca a ser titular en el puesto de D. Jorge Soler, previa aceptación expresa del mismo en tanto que Jefe de la Unidad de Exposiciones del MARQ y Director de Exposiciones de la Fundación.

Y en el de Técnico Medio de Difusión, y a propuesta del Director Gerente ofrece la titularidad de su Presidencia a Dña. Gloria Navarro, pasando él a ser suplente.

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Iniciar la tramitación para la selección por el turno de promoción interna para cubrir 3 puestos de Técnico Medio Arqueólogo, 1 Técnico Medio Exposiciones y 1 Técnico Medio de Difusión.

Segundo. – Aprobar las Bases de las convocatorias, cuyo contenido íntegro forma parte Anexa al presente acuerdo

Tercero. – Nombrar miembros de la Comisión Técnica de Valoración a los que resulten finalmente del encargo encomendado por la Comisión Ejecutiva al Sr. Director Gerente de la Fundación.

Cuarto. - Facultar al Sr. Presidente o a la Sra. Vicepresidenta para que junto al Director Gerente lleven a buen término el presente acuerdo.

.

## **FUNDACIÓN C.V. MARQ**

*CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR 3 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO ARQUEÓLOGO, 1 DE TÉCNICO MEDIO DE EXPOSICIONES Y 1 DE TÉCNICO MEDIO DE DIFUSIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA*

### **BASES:**

#### **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

#### **PRIMERA.- PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Técnico medio Arqueólogo, una plaza de Técnico medio de Exposiciones y una plaza de Técnico medio de Difusión

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

I.- Para poder participar en estas Pruebas Selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobados los tres primeros cursos completos de la Licenciatura en Historia, Historia del Arte o Humanidades, o Bellas Artes, o bien la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar ocupando plaza como técnico auxiliar en la Fundación C.V. MARQ con una antigüedad mínima de dos años como trabajador en el desempeño de un puesto de trabajo correspondiente a la citada categoría profesional.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La Fundación C.V. MARQ se reserva el derecho a someter a los aspirantes a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.

II.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de estas plazas, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

A estos efectos conforme establece el artículo 59.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público se adoptarán para las personas con la condición de discapacitado que lo soliciten, las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de la persona con discapacidad. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

#### **TERCERA.- SOLICITUDES.**

I.- Quienes deseen tomar parte en la promoción interna, lo solicitarán en instancia dirigida a la Presidencia de Fundación C.V. MARQ, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, adjuntando a la instancia fotocopia del documento Nacional de Identidad. El modelo de instancia es el Anexo I de estas bases.

Las personas con discapacidad deberán aportar fotocopia de la certificación del órgano competente, que acredite tal condición, así como el tipo y graduación de la misma.

II.- Las Bases de la Convocatoria y Anexos a la misma se publicarán en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com) en el portal de la Fundación.

III.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del Anuncio en la página web.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro General de la Fundación C.V. MARQ, o telemáticamente en la sede electrónica de la Fundación dentro del mismo plazo indicado.

IV.- Los efectos administrativos de la Convocatoria se producirán desde la fecha en que se publique en la página web.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el portal de la Fundación de la C.V. MARQ en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com).

Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el portal de la Fundación de la C.V. MARQ en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com).

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

#### **QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN.**

I.- La Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con lo dispuesto será designada por la Comisión Ejecutiva, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La Comisión actuará en todo caso, conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica, y estará integrada por tres miembros, de los cuales uno será el Presidente, uno actuará como Vocal y otro como Secretario. Todos ellos con voz y voto.

El personal de elección o de designación política, el personal interino y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión Técnica de Valoración.

La pertenencia a la Comisión Técnica de Valoración de todos sus miembros, tanto titulares como suplentes, será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Igualmente, todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las plazas convocadas y pertenecer al mismo grupo/subgrupo o a grupos/subgrupos superiores, y la mayoría de los miembros pertenecer a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

La designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el portal de la Fundación de la C.V. MARQ en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com).

II.- La Comisión Técnica de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de sus tres miembros -titulares o suplentes- indistintamente. En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, la Presidencia la ostentará el miembro de la Comisión Técnica de Valoración de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

III.- La Comisión Técnica de Valoración estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

IV.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la de la Fundación C.V. MARQ

V.- Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la normativa de aplicación, notificándolo a la Dirección Gerencia. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles.

Igualmente, deberán abstenerse aquellos que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

VI.- La Comisión Técnica de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión y tendrán voz pero no voto. Asimismo, la Comisión Técnica podrá acordar la incorporación de colaboradores que la ayuden en la realización de las pruebas.

## **SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: Ejercicio Práctico y Concurso.

### **I.- Fase primera: Ejercicio Práctico**

Será de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico que versará, a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, sobre las temáticas vinculadas a las tareas y cometidos propios de las plazas a cubrir: **Exposiciones temporales: definición, comisariado, gestión y organización. Yacimientos arqueológicos: procesos de excavación e identificación de cultura material, y Diseño y comunicación: La creatividad cultural en los medios de difusión.** El tiempo será fijado por la propia Comisión Técnica de Valoración, a su prudente arbitrio, no pudiendo exceder de dos horas y generando unas condiciones de igualdad para todos los aspirantes.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La Comisión Técnica de Valoración podrá determinar que se proceda a la lectura pública de los ejercicios, pudiendo solicitar las aclaraciones sobre las materias tratadas y pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias.

## **II.- Fase Segunda: Concurso**

Los méritos, que la Comisión Técnica valorará, deberán ser alegados y debidamente justificados, mediante original o copia compulsada, por los aspirantes, en el tiempo otorgado al efecto. No obstante, si dicha documentación ya constase en su expediente personal, sólo será necesario citarla en la solicitud, sin que tengan que aportarse los documentos correspondientes; en el bien entendido que todo aquello que el concursante no mencione, no se tendrá en cuenta. Los méritos se computarán conforme se señala a continuación:

- a) Antigüedad. - Por servicios prestados en la Fundación C.V. MARQ: 0'035 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3,50 puntos. El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate a la finalización del proceso selectivo.

Para valorar la antigüedad se presentará documento oficial expedido al efecto por la Fundación C.V. MARQ.

- b) Por estar en posesión de Diplomas, como asistente o profesor, a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa y específica con las tareas y cometidos propios de las plazas y que hubieren sido convocados u organizados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación, Universidades, Organizaciones Sindicales dentro de los planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, Universidades, INEM, Generalitat Valenciana u otras administraciones públicas y Colegios Profesionales.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación.

No se valorará, tanto los cursos que no acrediten las horas de duración, como los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria y los derivados de procesos selectivos. Por tanto, cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por las Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin, en caso contrario no serán objeto de baremación.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- de 15 o más horas.....0'10 puntos.
- de 24 o más horas.....0'20 puntos.
- de 50 o más horas.....0'30 puntos.
- de 100 o más horas.....0'50 puntos.

Se valorará, hasta un máximo de 0'50 puntos, dentro del límite máximo previsto en este apartado, el conocimiento del Valenciano siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de ConeixementsOrals.....0'10 puntos.

- Certificado de Grau Elemental.....0'20 puntos.
- Certificado de Grau Mitjà.....0'30 puntos.
- Certificado de Grau Superior.....0'50 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el portal de la Fundación de la C.V. MARQ en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com).

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, por lo que solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase práctica.

#### **SÉPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

I.- En la Resolución a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en la página web de la Fundación, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición y los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en la página web [www.marqalicante.com](http://www.marqalicante.com). Debiendo adoptarse las medidas necesarias para que los aspirantes que se hayan presentado a varias plazas, puedan presentarse a cada uno de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera la Comisión Técnica de Valoración y aceptarán todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los aspirantes que lo deseen podrán realizar las pruebas en valenciano, debiendo referirlo expresamente en su instancia.

II.- Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, la Comisión Técnica de Valoración podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- El orden de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que en algún ejercicio no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético, iniciándose por aquél cuyo primer apellido comience por la letra surgida del sorteo celebrado al efecto.

La Comisión Técnica de Valoración en la realización de los ejercicios escritos deberá garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En cualquier momento la Comisión Técnica de Valoración podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros de la Comisión Técnica o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de algún aspirante, quedará reflejado en el acta correspondiente, pudiendo

continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva la Comisión Técnica de Valoración sobre el incidente.

Durante la realización de los ejercicios, no está permitido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos susceptibles de almacenar o transmitir información.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de ejercicio práctico, la Comisión Técnica de Valoración expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos.

Una vez baremados los méritos, la Comisión Técnica de Valoración expondrá al público la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, la Comisión Técnica de Valoración publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

#### **OCTAVA. - CALIFICACIONES.**

I.- Fase primera: Cada uno de los ejercicios de la Fase Practica se calificará conforme a lo establecido en la Base Sexta, apartado I.

II.- Fase segunda: La valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la Base Sexta, apartado II.

III.- La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de practico y en la Fase de Concurso.

#### **NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN**

I.- El presidente de la Comisión Técnica de Valoración propondrá los aspirantes aprobados ala Dirección Gerencia para que eleve a la consideración de la Comisión Ejecutiva, la adjudicación y contratación.

No obstante, lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de la adjudicación o formalización del contrato, la Dirección Gerencia podrá requerir a la Comisión de Valoración Técnica relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación.

#### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

I.- En el plazo de 20 días naturales, a contar del de la comunicación de los aspirantes aprobados, el aspirante que figure en ella deberá presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda. No obstante, al tratarse de una promoción interna, los aspirantes ya tienen la condición de trabajador de la Fundación, por lo que estarán exentos de justificar las condiciones y los requisitos ya exigidos cuando fueron contratados. Por ello, con carácter general sólo deberán presentar:

- 1) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

- 2) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y entidades del Sector Público, así como hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Si el aspirante tiene la condición de discapacitado deberá presentar, además, certificación del órgano competente, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Todo ello, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen en la indicada Base Segunda y no consten en su expediente personal.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **UNDÉCIMA. - CONTRATACIÓN.**

Cumplimentado por los aspirantes propuestos lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, la Dirección-Gerencia propondrá a la Comisión Ejecutiva, que acordará, si procede la contratación.

#### **DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES.**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **DECIMOTERCERA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En la gestión del presente proceso de selección por turno interno de promoción, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Fundación, siendo el órgano responsable del fichero la propia Fundación.

El personal de la Fundación, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

#### **DECIMOCUARTA.-REFERENCIAS GENÉRICAS.**

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

#### **DÉCIMOQUINTA.- IMPUGNACIÓN.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados legitimados, ante la Jurisdicción del Orden Social.

#### **7º.- Cuentas Anuales 2019. Formulación.**

Se da cuenta a la Comisión Ejecutiva para su Formulación, de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio Económico de 2019 que incluye el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria que amplía y completa la información contenida en el Balance y la Cuenta de Resultados citada.

De conformidad con el art. 25.2 de la Ley 50/2002, de Fundaciones y el artículo 21.2 de la Ley de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación se somete a la consideración de la Ejecutiva de la misma la siguiente,

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Formular las Cuentas Anuales del Ejercicio 2.019.

Segundo. - El resultado del Ejercicio asciende a un superávit de 53.741,71 euros, por todo lo que y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.5) de la Ley de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, se aplicará el excedente a incrementar la dotación fundacional.

Tercero. – Facultar al Sr. Presidente o a la Sra. Vicepresidenta para que junto al Director Gerente lleven a buen término el presente acuerdo.

**Ruegos y Preguntas.**

En este punto el Sr. Director Gerente de la Fundación, D. Josep Albert Cortés i Garrido, agradece a la Secretaria saliente de la Junta de Patronato, Ana Isabel Cortés Estela su colaboración durante todos los años de desempeño.

Agradecimiento que también se hace extensivo por parte del Sr. Presidente y de la Sra. Presidenta de la Fundación, así como del resto de Patronos componentes de la Comisión Ejecutiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la presidencia declara concluida la sesión, siendo las catorce horas y siete minutos, y por mí la Secretaria se extiende la presente acta que firma conmigo a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Presidente de la Fundación D. Carlos Mazón Guixot, en el lugar y hora arriba indicado.

Fdo. : Carlos Mazón Guixot

Fdo.: Ana Isabel Cortés Estela